ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	CMV-CPS-003-2025	**Fecha de elaboración del Acta**	28 DE FEBRERO DE 2025
Entidad Contratante:	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA		
Identificación:	832.004.292-0		
Contratista:	YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO		
Identificación:	CC. 1.077.974.238 EXPEDIDA EN VILLETA		

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Que, el día 02 de febrero del 2025, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios profesionales CMV-CPS-003-2025 cuyo objeto consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA".**

Que, el valor del contrato corresponde a la suma de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

Que, el plazo de ejecución del contrato se pactó por CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que, se expidió Registro Presupuestal No. 2025000007 de fecha 03/02/2025 por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.

Que, el día 06 de febrero del 2025, las partes suscribieron el acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025.

Que, mediante oficio de fecha 28 de febrero de 2025, la contratista solicitó al supervisor del Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025 la terminación anticipada del mismo.

Que, el día 28 de febrero de 2025 la supervisión del contrato da lectura, en el segmento de lectura de comunicaciones – numeral 3, de la sesión plenaria No 017, llevada a cabo en el recinto de la Corporación Concejo Municipal de Villeta - Cundinamarca, donde el presidente de la Corporación acepta la terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025, señalando que: "*Que en la fecha 28 de febrero de 2025 la señora* YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO, *identificada con C.C. No.* 1.077.974.238 expedida en Villeta, *presenta escrito, donde manifiesta solicitar la terminación de*

manera anticipada al contrato suscrito con la Corporación Concejo Municipal de Villeta, por motivos personales". Así las cosas, me permito manifestar que ACEPTO, la solicitud de terminación anticipada del contrato CMV-CPS-003-2025 que presentó la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO y por lo tanto, dicha relación contractual se da por terminada el día 28 de febrero del 2025.

Que, la presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para la **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA - CUNDINAMARCA**.

Que, el numeral 3° y 5° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, dispone que en los contratos estatales se tendrán en consideración las reglas y los procedimientos que constituyan mecanismos de la actividad contractual que busquen servir a los fines estatales, a la adecuada y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados.

Que, en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se contempla que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; así mismo, que podrán incluirse las modalidades, condiciones y las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esa Ley y a los de la buena administración.

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la presente terminación.

Que, el numeral 23 del clausulado del contrato de prestación de servicios CMV-CPS-003-2025, permite la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo siempre y cuando con ello no se cause perjuicio a la Corporación Concejo Municipal de Villeta.

CLÁUSULAS DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO:	
1) Terminación:	Terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo, el Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025 a partir del día 28 de febrero de 2025.
2) Liquidación:	Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025, conforme a las consideraciones expuestas en el presente documento.
3) Saldo a pagar a la Contratista:	De acuerdo al numeral 4 - FORMA DE PAGO del contrato de prestación de servicios CMV-CPS-003-2025 que contempla: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales, por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio pactada en el acta que para tales efectos se suscriba

	y hasta el último día calendario del mes correspondiente, si aplica. Teniendo en cuenta que el Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025, fue ejecutado del 06 de febrero al 28 de febrero de 2025, la proporción que se debe cancelar a la contratista es hasta por la suma de: **UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 1.610.000).**
4) Saldo a Liberar:	Una vez se pague al contratista la suma de **UN MILLÓN SESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($1.610.000)**, correspondiente al periodo ejecutado, se liberará la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 8.890.000)** del Registro Presupuestal No. 2025000007 de fecha 03/02/2025.
6) Paz y Salvo:	Una vez cancelado el valor adeudado al contratista, las Partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente terminación y liquidación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025.
7) Documentos:	Para todos los efectos, son documentos de la presente Acta los citados en la parte motiva de la misma.
8)Perfeccionamiento:	La presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025, se perfecciona con la firma de las Partes.

JOHN EDWARD ROA RAMOS
Presidente
Corporación Concejo Municipal de Villeta
Vigencia 2025

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO
C.C No. 1.077.974.238 expedida Villeta
Contratista

Elaboró: Luz Adriana Barrera Rodríguez – Profesional Contratista
Revisó: Yohanna Acosta Moncada-Asesora Jurídica

Villeta 28 de febrero de 2025

Honorable Concejal
JOHN EDWARD ROA RAMOS
Presidente
Corporación Concejo Municipal de Villeta - Cundinamarca
Vigencia 2025

Referencia: Terminación Anticipada De Contrato CMV-CPS–003–2025.

Respetado Concejal.

De manera atenta me dirijo a su despacho con el objeto de informarle, respecto de la solicitud de terminación anticipada del contrato suscrito con la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.974.238 expedida Villeta en los siguientes términos:

Que la Corporación concejo municipal de Villeta suscribió contrato No. CMV-CPS-003–2025, con la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.974.238 expedida Villeta, Cundinamarca, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA**".

El citado Contrato CMV-CPS – 003 – 2025, tiene como fecha de inicio el 06 de febrero del 2025 y fecha de terminación 05 de julio de 2025, es decir, por un término de cinco (05) meses.

El valor por el cual se suscribió del Contrato de Prestación de Servicios CMV-CPS-003-2025, fue por valor de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 10.500.000).

Para la suscripción del Contrato CMV-CPS–003 – 2025, se generó disponibilidad presupuestal No. 2025000007 de fecha 27 de enero del 2025 y registro presupuestal 2025000007 del 03 de febrero de 2025.

Que, el día 28 de febrero de 2025 la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.974.238 expedida Villeta, presenta oficio, donde manifiesta solicitar la terminación de manera anticipada del contrato suscrito con la Corporación Concejo Municipal de Villeta, por motivos personales.

Así las cosas, me permito manifestar en condición de supervisor, que ACEPTO la solicitud de terminación anticipada del contrato CMV-CPS–003–2025, que presentó

la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO y por lo tanto, dicha relación contractual se da por terminada a partir del día 28 de febrero del 2025.

Dentro de la ejecución del contrato CMV-CPS– 003– 2023, se generó una cuenta de cobro así:

Saldo por pagar a la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO	$ 1.610.000
PERIODO	Del 06 de febrero al 28 de febrero de 2025.

De lo anterior se colige, que queda un saldo pendiente por liberar del registro presupuestal 2025000007, que asciende a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($ 8.890.000)

Por todo lo anterior solicito se adelanten las gestiones necesarias para suscribir el acta de Terminación Anticipada del contrato CMV-CPS–003–2025, suscrito con la señora YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.974.238 expedida Villeta.

No siendo más, me suscribo por el momento

NataliaChaparro G.

NATALIA CAROLINA CHAPARRO GÓMEZ
Supervisora

Villeta Cundinamarca, febrero de 2025

CONCEJO DE VILLETA
CUNDINAMARCA
RECIBIDO
Número 039-2025
Fecha 28-02-25
Hora: 11:54 am
Firma: Natalia Ch

Honorable Concejal
JOHN EDWARD ROA RAMOS
Presidente del Concejo Municipal de Villeta

Señora
NATALIA CAROLINA CHAPARRO GOMEZ
Secretaria General Concejo Municipal de Villeta

Asunto: Solicitud de Terminación Bilateral y Anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CMV-CPS-003-2025

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente mi solicitud de terminación Bilateral y anticipada del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° CMV-CPS-003-2025, celebrado entre mi persona y el Concejo Municipal de Villeta, cuyo objeto corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales en la Secretaría General de la Corporación Concejo Municipal de Villeta y cuya ejecución inició el 06 de febrero de 2025.

Dicha terminación se solicita con efecto a partir del 28 de febrero de 2025, por lo que prestaré mis servicios hasta el 28 de febrero de 2025, cumpliendo con mis obligaciones contractuales hasta esta fecha.

Así mismo, de manera atenta solicito se me expida certificación contractual, en la cual se indique el objeto del contrato y las obligaciones contractuales desarrolladas hasta la fecha de terminación anticipada,

La presente solicitud obedece a motivos personales, por lo que agradezco se adelanten los trámites administrativos pertinentes para formalizar la terminación del contrato conforme a las condiciones estipuladas en el mismo y la normatividad vigente.

Quedo atenta a cualquier procedimiento adicional necesario para formalizar esta terminación.

Atentamente,

YESICA LORENA BOLAÑO ALVARADO
C.C. 1.077.974.238 de Villeta, Cundinamarca
T.P. N° 356968 del C.S. de la Judicatura
Abogada Especialista en Gestión Pública – Contratista